ausencia todos los deberes que por el artículo 5.° de este Reglamento se imponen a dicho funcionario.

2.ª Pasar revista diaria de policía los alumnos i al buque dando parte al Director de las faltas que notare.

3.ª Asistir a los Guardias Marinas en las salas de estudio i en el comedor: cuidar de que no alteren el órden en las horas de recreo i vijilarlos en los dormitorios.

4.ª Inspeccionar el vestuario de los alumnos, sus libros, instrumentos i armas.

5.ª Correr con los gastos del rancho de los Guardias Marinas procurando que sea decente i arreglado.

6.ª Llevar una cuenta documentada en la parte que sea posible de dichos gastos i presentarla mensualmente al Director para su exámen i aprobacion.

7.ª Cumplir i hacer cumplir las órdenes e instrucciones que reciba del Director relativas al servicio del buque i administracion de la Escuela.

8.ª Pedir permiso al Director cada vez que le sea necesario bajar a tierra.

CAPITULO V.

De las atribuciones del Sub-director.

Art. 8.° Son atribuciones del Sub-director:

1.ª Imponer penas correccionales a los alumnos por las faltas leves que cometieren dando parte de ellas i tambien de las graves al Director.

2.ª Intervenir en la administracion de los fondos del establecimiento.

3.ª Proponer al Director los alumnos que mere-

